

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00467-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

En atención a que en el certificado de tradición del inmueble sobre el que recae el gravamen hipotecario base de la acción se observa la concurrencia de un embargo de carácter personal, decretado por el Juzgado 82 Civil Municipal de esta ciudad en contra de la demandada, manifiéstese bajo la gravedad de juramento si en tal proceso fue citado como acreedor hipotecario, y en el evento de serlo, la fecha exacta de la notificación, ello en cumplimiento de lo previsto en el último inciso del numeral primero del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 6 del 28-ene-2022*